



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 4866/2024
Fecha Resolución: 31/07/2024

La Diputada Delegada del Área de Concertación, en virtud de la resolución de la Presidencia de la Diputación nº 5055/2023 de 12 de julio, ha resuelto lo siguiente:

Aprobando subsanación de la aplicación presupuestaria incluida en las Bases Reguladoras así como la nueva distribución de los créditos de la Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva del Área de Concertación dirigida a UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y CENTROS UNIVERSITARIOS PÚBLICOS ADSCRITOS A LAS MISMAS, con sede en la provincia de Sevilla, anualidad 2024.

Informe favorable de fiscalización SUBV.09.01/04220/2024 de fecha 23/07/2024

Por Resolución de la Presidencia N.º 9442/2023, de 22 de diciembre, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Concertación para los años 2024-2027 tal y como exige en su artículo 8 la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 10 a 15 de su Reglamento de desarrollo, así como la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Sevilla (BOP de Sevilla n.º 104/2023). Dicho plan estratégico, prevé en su Línea 5 el Apoyo a las Universidades con sede en Sevilla y otras instituciones educativas públicas mediante una convocatoria en concurrencia no competitiva.

Las Bases y la Convocatoria fueron aprobadas mediante Resolución nº 1832/2024 de fecha 22 de abril. La publicación de las bases así como el extracto de la Convocatoria fueron publicados en el B.O.P. de Sevilla nº 81 de 26 de abril de 2024.

Mediante informe de fecha 11 de abril de 2024, emitido por la Intervención General de la Diputación de Sevilla, se advierte de error detectado, por mediación del Servicio de Contabilidad y Presupuestos tras cumplir con las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, referido a la codificación incorrecta de la aplicación presupuestaria 2201.32000/41002. Para proceder a la subsanación de dicho error se procede a la apertura, de acuerdo al artículo 9.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, de la aplicación presupuestaria 2201.32000/46200.

Por otro lado, en la base Sexta de Financiación y Control de las subvenciones se indica que para atender a las solicitudes de subvenciones presentadas en la convocatoria, se encontraba disponible un importe total de 186.667,00€, distribuidos en las siguientes anualidades y aplicaciones presupuestarias:



Código Seguro De Verificación:	50JnyPvrIYPFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/07/2024 12:10:00
	Marta Alonso Lappi	Firmado	31/07/2024 10:38:49
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/50JnyPvrIYPFGgvnv+pmIQ==		





Presupuesto 2024: 140.000,00€ desglosado en las aplicaciones:

2201/32000/41002: 7.500,00€
2201/32000/42111: 7.500,00€
2201/32000/45110: 125.000,00€

Presupuesto 2025: 46.667,00€ desglosado en las aplicaciones siguientes o similares:

2201/32000/41002: 2.500,00€
2201/32000/42111: 2.500,00€
2201/32000/45110: 41.667,00€

Así mismo, en la misma base se determina que dado que se desconocen a priori las actividades que se van a subvencionar, esta distribución tiene un carácter estimativo, por lo que, una vez realizado el análisis de las solicitudes, se aprobarán los correspondientes expedientes de modificación presupuestaria a fin de adecuar las aplicaciones a las actividades subvencionadas de forma previa a la resolución de concesión.

A su vez, de acuerdo al artículo 58 RLGS, podrán incrementarse los créditos asignados a esta Convocatoria en cualquier momento del procedimiento, como consecuencia de cualquier modificación presupuestaria, siempre que haya sido aprobada antes de la resolución de concesión. La efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito mediante acuerdo del órgano competente. En tal caso, la declaración de créditos disponibles y su definitiva distribución deberá publicarse en el BOP de Sevilla con carácter previo a la resolución de concesión.

Dentro del plazo concedido para ello, presentaron solicitud para la obtención de subvención un total de 4 entidades.

En fecha 20 de junio de 2024, la Comisión de Valoración emite informe de valoración de los proyectos presentados, en el cual propone la concesión de subvención a todas las entidades cuyas solicitudes han sido admitidas por el importe por ellas solicitado con los límites económicos por tipología de entidad determinados en la Base Reguladora Cuarta. Resulta, por ello, imprescindible proceder, conforme a la citada Base Sexta, a adecuar las aplicaciones a las actividades a subvencionar de forma previa a la resolución de concesión.

Teniendo en cuenta las solicitudes admitidas, a las que se pretende conceder el 100% de importe solicitado, la convocatoria asciende de forma definitiva a un total de 190.000,00 €, incrementándose el importe autorizado inicialmente en 3.333,00 €, distribuidos entre el Presupuesto 2024, 142.500,00€ y en el 2025, 47.500,00 €.

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	50JnyPvrIYPFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/07/2024 12:10:00
	Marta Alonso Lappi	Firmado	31/07/2024 10:38:49
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/50JnyPvrIYPFGgvnv+pmIQ==		





Por todo lo expuesto, por Resolución n.º 3458 de 7 de junio, se aprueba la liberación y pase a disponible de parte de los créditos destinados a la Convocatoria de Subvenciones citada. Así mismo, se aprueba la modificación presupuestaria mediante expediente de transferencia de crédito por Resolución 4005/2024, de 4 de julio.

Visto todo lo anterior y habiéndose realizado la necesaria modificación presupuestaria, visto el informe de la Comisión de Valoración, el informe de Control de Oportunidad de la Dirección del Área de Hacienda de fecha 05/07/2024, el dictamen favorable de la Junta de Gobierno y el informe de fiscalización previa de la Intervención de Fondos Provinciales, en virtud de la legislación en vigor y de lo establecido en la Base Reguladora Duodécima, esta Diputada del Área de Concertación, en virtud de las atribuciones conferidas por Resolución n.º 5055/2023, de 12 de julio, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Subsanan el error advertido por la Intervención de Fondos Provinciales en la Base Reguladora Sexta y **donde dice,**

“Presupuesto 2024: 140.000,00€ desglosado en las aplicaciones:

2201/32000/41002: 7.500,00€

2201/32000/42111: 7.500,00€

2201/32000/45110:125.000,00€

Presupuesto 2025: 46.667,00€ desglosado en las aplicaciones siguientes o similares:

2201/32000/41002: 2.500,00€

2201/32000/42111: 2.500,00€

2201/32000/45110: 41.667,00€”

debe decir,

Presupuesto 2024: 140.000,00€ desglosado en las aplicaciones:

2201/32000/46200: 7.500,00€

2201/32000/42111: 7.500,00€

2201/32000/45110: 125.000,00€

Presupuesto 2025: 46.667,00€ desglosado en las aplicaciones siguientes o similares:

2201/32000/46200: 2.500,00€

2201/32000/42111: 2.500,00€

2201/32000/45110: 41.667,00€

SEGUNDO.- Aprobar el incremento de la Convocatoria 2024 de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva del Área de Concertación dirigida a Universidades con sede en Sevilla y otras instituciones educativas públicas, **en 3.333,00€** distribuidos en

Código Seguro De Verificación:	50JnyPvrIYPFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/07/2024 12:10:00
	Marta Alonso Lappi	Firmado	31/07/2024 10:38:49
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/50JnyPvrIYPFGgvnv+pmIQ==		





2.500,00 € del presupuesto 2024 y 833,00 € presupuesto 2025.

TERCERO.- Autorizar los créditos, que han sido retenidos para ese fin, en la siguiente aplicación del presupuesto 2024 por importe total de 15.000,00€, con motivo del expediente de modificación presupuestaria tramitado y su bolsa de vinculación:

2201.32000.46200: 15.000,00€

modificando, como se indica a continuación, el importe total y el **reparto de los créditos** incluidos en la base sexta de la Convocatoria de Subvenciones a conceder en régimen de concurrencia no competitiva por el Área de Concertación que alcanza el importe total de **190.000,00€** con el siguiente desglose por anualidades y entre aplicaciones presupuestarias:

Aplicación Presupuestaria	2024	2025	TOTAL
2201.32000.46200	15.000,00 €	5.000,00 €	20.000,00 €
2201.32000.42111	7.500,00 €	2.500,00 €	10.000,00 €
2201.32000.45110	120.000,00 €	40.000,00 €	160.000,00 €
	142.500,00 €	47.500,00 €	190.000,00 €

CUARTO.- La concesión de las subvenciones estará sujeta a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la misma durante el ejercicio 2025 en la parte correspondiente a dicha anualidad.

QUINTO.- Dar cuenta a la BDNS y Publicar en el BOP de Sevilla, así como en el Portal de transparencia de la Diputación Provincial de Sevilla y el Tablón de anuncios electrónico la subsanación del error determinado en el Resuelvo Primero de la presente Resolución, así como la cuantía adicional y la distribución definitiva sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica. La Diputada Delegada, Marta Alonso Lappi. Por el Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	50JnyPvrIYPFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/07/2024 12:10:00
	Marta Alonso Lappi	Firmado	31/07/2024 10:38:49
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/50JnyPvrIYPFGgvnv+pmIQ==		

